INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE"

ID N° 377.983.-

Asunción, 01 de abril de 2020.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7, inciso g) del Decreto Nº 2.992/19, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2.992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, paso a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORÍA DEL BIEN/SERVICIO:	11 - Útiles de oficina, Productos de papel y cartón e impresos
NÚMERO DEL PAC:	377.983
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs 168.679.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): 043/2020	Gs 168.680.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CD - Contratación Directa
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 14/2020, se informa que en fecha 13 de marzo de 2020, en la oficina de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación de la ESSAP S.A., sito en José Berges N° 516 c/San José, se ha procedido a la apertura de sobre de las ofertas, conforme al Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" Bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de contar con el mínimo de oferta debiendo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, de las siguientes Empresas:

Abg. Rossana Fernandez López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

OFERTA Nº	OFERENTE	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2.020 - "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE".- *Oferta en Guaraníes (IVA Incluido).*
1	ALAMO S.A.	166.600.000
2	KUTIAPO S.A.	163.788.000

No se han realizado observaciones.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Razón Social	RUC	FORMULARIO DE OFERTAS DESCARGADO DEL SICP	LISTA DE PRECIOS DESCARGADO DEL SICP	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL OFERENTE/ PODER DEL REPRESENTANTE
ALAMO S.A.	80004161-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
KUATIAPO S.A.	80018186-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3.1. Verificación de la Capacidad Legal de los Oferentes:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes. Para el estudio de los requisitos del Anexo E de la Carta Invitación, correspondiente a los "Documentos que componen la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	KUATIAPO S.A.	ALAMO S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE N°	**1591653**	**1591543**

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

3.2. Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 191/2020 la Dirección de Talento Humano de la ESSAP S.A., informa que las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa.

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas afectadas; "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)"; según certificados N° 205722, 205725, 202328, 202330, 202333, 202338, 202427, 202463, 202465, 202508 y 202470.-

Abg. Rosario Zalgarrida López
Comisión de Evaluación de Contrataciones
essap sa

De acuerdo al certificado N° 205744, el Sr. Ángel Santiago Martínez Seifart con C.I. N° 2879854, de la firma oferente KUATIAPO S.A., se encuentra vinculado a la Corte Suprema de Justicia en cargo permanente de Dactilógrafo; razón por la cual en virtud al Art. 62° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se solicitó el correspondiente descargo a la oferente por NOTA UE N° 168/2020.
En respuesta a lo solicitado, la firma KUATIAPO S.A. responde que el señor Ángel Santiago Martínez Seifart ha sido desvinculado de la Corte Suprema de Justicia en el año 2014 y que el mismo retiró sus aportes jubilatorios, que el mismo ha solicitado la actualización de la base de datos del SINARH, afirmando que el mismo no es funcionario público de ninguna entidad del Estado.
Por lo que se concluye que los Documentos Cumplen con el Requisito.

3.3. Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde los oferentes:

ALAMO S.A. RUC N° 80004161-5

Búsqueda de Inhabilitados
A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará
Inhabilitación desde: | Inhabilitación hasta:
Ruc: 80004161-5 | Razón social:
Buscar Limpiar
Resultado de la Búsqueda
En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda
No existen registros.

KUATIAPO S.A. RUC N° 80018186-7

Búsqueda de Inhabilitados
A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará
Inhabilitación desde: | Inhabilitación hasta:
Ruc: 80018186-7 | Razón social:
Buscar Limpiar
Resultado de la Búsqueda
En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda
No existen registros.

4. CUADRO DE PRECIOS Y VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En este apartado exponemos el cuadro de precios y realizamos la verificación aritmética de los PRECIOS OFERTADOS por la empresa ALAMO S.A. Y KUATIAPO S.A., del llamado; como así también analizamos la correcta presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta, si fue debidamente extendida con relación a lo exigido en la Carta de Invitación del llamado. (Art. 63° - Decreto N° 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas). El detalle a continuación:

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE con ID: 377983													
ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						KUATIAPO S.A.				ALAMO S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111507-002	RESMA DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO A4	Unidad	RESMA	3.700	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	20.300	75.110.000	COSMOS	PY	21.000	77.700.000
2	14111507-003	RESMA DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO	Unidad	RESMA	3.000	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	23.000	69.000.000	COSMOS	PY	23.000	69.000.000
3	14111507-001	RESMA DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA	Unidad	RESMA	1.000	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	19.678	19.678.000	COSMOS	PY	19.900	19.900.000
								Precio Total	163.788.000			Precio Total	166.600.000
Garantía de Mantenimiento de Ofertas s/PBC equivale al 5% (cinco por ciento) del Monto Máximo.									8.189.400				8.330.000
Garantía de Mantenimiento de Ofertas - PRESENTADA									8.200.000				8.350.000
Garantía de Mantenimiento de Ofertas - PONDERACIÓN									CUMPLE				CUMPLE

ALAMO S.A. como **KUATIAPO S.A.**, no verifican error aritmético y cumplen con la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.

4.1. MARGEN DE PREFERENCIA.

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley N° 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar los oferentes que gestionaron la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado.

El oferente ALAMO S.A. presenta los Certificados de Origen Nacional N° 70235, 70236 y 70237 que consideran los productos ofertados como "PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL".

Se observa que la firma KUATIAPO S.A. oferta en su totalidad bienes de origen extranjero (BRASIL), motivo por el cual no se ha solicitado el certificado en cuestión.

Por todo lo expuesto, seguidamente se procede a aplicar el margen de preferencia de acuerdo a la Ley N° 4.558/11 y sus reglamentaciones:

Oferente	Precio Ofertado	Margen de Preferencia de Origen Nacional (20%)	Precio Final	Ubicación por Margen de Preferencia de Origen Nacional
KUATIAPO S.A.	163.788.000	32.757.600	196.545.600	2°
ALAMO S.A.	166.600.000	N/A	166.600.000	1°

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja*

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Gerencia de Unidad de Contrataciones
essap sa

pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio..."(...) ***"En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último"***, se verifica que el oferente **KUATIAPO S.A.**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento CENTRAL/FDO. DE LA MORA y el oferente **ALAMO S.A.**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento CENTRAL/CAPIATA; motivo por el cual no es aplicado el margen de preferencia local establecido en este apartado.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N° DE ORDEN	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1°	ALAMO S.A. *	**Gs. 166.600.000.-**
2°	KUATIAO S.A.	Gs. 163.788.000.-

(*) por margen de preferencia nacional

Posterior al análisis de precios y no habiéndose realizado correcciones aritméticas se procede a evaluar la oferta más baja en precio, la cual corresponde al oferente **ALAMO S.A.**, quien es beneficiado por el margen de preferencia nacional.

En este sentido, y de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se prosigue evaluando económica y técnicamente la oferta presentada por el mencionado oferente.

5. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las **RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18** "*.... que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones...*"

No se ha solicitado documentos referentes a Desglose de precio ofertado debido a que la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la mencionada disposición.

6. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y MUESTRAS PRESENTADAS.

Por Comunicación Interna Ref.: GA-ET N° 0047/2020 de fecha 26/03/2020, la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, eleva el Informe Técnico del presente llamado.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap s.a.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GA-ET Nº 0047/2020

A : LIC. **HÉCTOR ENRIQUE AYALA A.** – GERENTE ADMINISTRATIVO

DE : **LIC. FÁTIMA BENÍTEZ** – Equipo Técnico – Gerencia Administrativa.

REFERENCIA: Remitir Informe de la Evaluación Técnica - CD N° 10/2020 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE – ID 377.983.

FECHA : 26/03/2020.

Por la presente, se adjunta (en sobre cerrado) el informe de Evaluación Técnica del llamado de *CD Nº 10/2020 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE – ID 377.983"*, solicitando la remisión a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones – Coordinación de Evaluación, para dar continuidad al proceso.

Atentamente,

Lic. Fátima Benítez
Coordinadora Equipo Técnico
Gerencia Administrativa

26 MAR 2020

essap s.a
Gerencia Administrativa
Secretaría General
Asesoría Jurídica
Dirección de Seguridad
Gerencia de UOC
Dirección de Planeamiento y Gestión
Gerencia Técnica
Observaciones: para su trámite correspondiente.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

EVALUACIÓN TÉCNICA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/20 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" – I.D. Nº 377.983

Ítem	REQUERIMIENTO	Resultado de la Evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	
		ALAMO S.A.	Kuatiapo S.A.
1	El Oferente deberá demostrar que cuenta con la autorización oficial del Fabricante o Productor de la marca ofertada de los bienes, debidamente legalizada y apostillada en el caso que corresponda. Deberá presentar la documentación que acredite la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. Además, deberá proveer las certificaciones y/o autorizaciones requeridas en las EETT (Origen de la materia prima empleada en la fabricación de las hojas). El producto ofertado deberá ser papel alcalino, debiendo ser acreditada mediante una declaración del fabricante o productor de la marca en la que se demuestre fehacientemente esta característica, con la indicación de la durabilidad del producto y el tamaño del contenido (Ej. A4).	CUMPLE	CUMPLE
2	Deberá demostrar la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación en forma satisfactoria. El monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas deberá equivaler a un porcentaje del ***30% (treinta por ciento)*** como mínimo del monto ofertado, ejecutado en los últimos tres años (2017, 2018, y 2019), tanto con instituciones públicas como privadas. Para acreditar el monto mínimo requerido, podrá proporcionar copias de contratos o facturas hasta completar el porcentaje mínimo requerido.	CUMPLE	CUMPLE
3	Deberá presentar un listado conteniendo el nombre de 5 (cinco) clientes como mínimo, consignando número de teléfono, dirección y nombre del responsable, a fin de contactar con los mismos en caso de que se requiera información adicional y/o referencias sobre la calidad de provisión.	CUMPLE	CUMPLE
4	Deberá presentar una Planilla de Datos Garantizados de los bienes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
5	El Oferente deberá entregar una muestra de los insumos ofertados (1 resma completa), a fin de verificar la presentación del/los certificado/s vigente/s otorgado al fabricante del producto, emitido por el FSC, EKO, PERFC, CERFLOR, o entidad equivalente. Estas características deberán observarse en el embalaje.	CUMPLE	CUMPLE

Hecho por: Lic. Fátima Benítez, Coordinadora Equipo Técnico.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

7. VERIFICACIÓN DE LAS DEMÁS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN LA CARTA INVITACIÓN.

Otros documentos.	ALAMO S.A.
Autorización oficial del Fabricante o Productor.	CUMPLE
Declaración Jurada, Certificaciones, autorizaciones requeridas en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Copia de contratos, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato correspondiente a la provisión del bien solicitado o similares (resmas de papel)	CUMPLE
Deberá presentar un listado conteniendo el nombre de 5 (cinco) clientes como mínimo.	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **ALAMO S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 65° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/19, la Unidad Operativa de Contratación;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** el llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE" - ID N° 377.983**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ALAMO S.A. **RUC N° 80004161-5**	**Gs. 166.600.000.-** **(guaraníes ciento sesenta y seis millones seiscientos)**

GERENTE DE UOC o su representante .....

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.